



Resolución Directoral N°

000308 -2023-UGEL-MC-J

Juanjuí;

1 0 FEB 2023

Visto, el Memorando N° 087-2023-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR, de fecha 03 de febrero de 2023, Oficio N° 006-2023-D.I.E. N°0730 "M"-P, de fecha 27 de enero 2023 y demás documentos adjuntos, con un total de siete (07) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado:

Que, según Directiva Nº 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. Nº 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº006-20201-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las instituciones públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N° 006-2023-D.I.E. N°0730 "M"-P, de fecha 27 de enero 2023, en representación de la dirección de la N°0730 del Caserío de Monterrey, distrito de Pachiza, adjunta al precedente la Resolución Directoral de Conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el 2023;

Que, mediante Nota Informativa N° 040-

2023-GRSM-DRE-UGELMCJ/DO.OO.UE.302/RR.HH, de fecha 01 de febrero 2023, informa requerimiento para la autorización de la proyección del acto resolutivo para el reconocimiento de conformación del Comité de Gestión de Condiciones operativas, según el detalle del precedente adjunto;

Que, mediante Memorando N° 087-2023-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR, de fecha 03 de febrero de 2023, la Oficina de Dirección autoriza proyectar el acto resolutivo de Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas;







"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



De conformidad a lo facultado Ley Nº 27783

Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-20201-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación.

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a

partir de la fecha, para el año escolar 2023, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa I.E Nº0730 del Caserío de Monterrey, distrito de Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO	CORREO
Director	Meri Cardenas Del Castillo	01007615	945876692	meri_19_68@hotmail.com
Primer Miembro	Noé Fernando Santos Córdova	03237521	No tiene	No tiene
Segundo Miembro	Oscar Ochoa Chinguel	43137146	No tiene	No tiene
Tercer Miembro	Santos Tapia Lavan	27712338	No tiene	No tiene
Cuarto Miembro	Manuel Arquimedes Campos Laban	27850519	No tiene	No tiene

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la

Comisión de Gestión de Condiciones Operativas 2023, de la Institución Educativa I.E Nº0730 del Caserío de Monterrey, distrito de Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Región San Martin, Gestionar sus recursos financieros.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR:

presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MARISMAL CÁCERES

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DIRECCION DE OPERACIONES UNA REGIONAL OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 302 EDUC. H.C. JUANJU

Mg. JUAN MARCOS PINCHI TARURFICA: Que la presente es copia fiel del DIRECTOR

documento original que he tenido a la vista.

Juanjur, LU FEB 2023

Norita Barddle Vafquez SECRETARIA GENERAL